



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°144.-

CASTRO, 19 de Enero 2024.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021 y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ext. N°35 de fecha 26.10.2023; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

MODIFIQUESE las ORDENANZAS N°1 de fecha 01.04.86 "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", N°7 de fecha 04.07.1996, "ORDENANZA LOCAL SOBRE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS" y N°23 de fecha 26.03.2015, "ORDENANZA LOCAL SOBRE FUNCIONAMIENTO DE FERIAS", según se indica a continuación:

Ordenanza N°1: Incorpórese el Artículo 17° bis.

Ordenanza N°7: Incorpórese un tercer párrafo en el Artículo 19°.

Ordenanza N°23: Incorpórese un segundo párrafo en el Artículo 18°.

- **Texto a incorporar:** "Autorícese la exención de pago de permisos municipales a personas en situación de discapacidad, previamente acreditada con su credencial de discapacidad y a personas que presenten enfermedades catastróficas en tratamiento, previamente acreditada con certificado médico vigente del profesional tratante. Déjese establecido que el otorgamiento de permisos municipales se regirán por la Ordenanza respectiva y el solicitante deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones legales exigidas."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO, ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- **Carpeta respectiva.**
- Archivo Secretaría Municipal.-